



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Eucumán

YERBA BUENA, 06 DIC 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín  
Municipal  
Edición N° 68/18

DECRETO: **N° 1 028**

**VISTO:** El Expte. N° 3.970-M17(I)-D-18, mediante el cual la Sra. Directora de Educación de esta Municipalidad solicita la emisión de un acto administrativo en relación a la Escala de Valoración de Títulos y Antecedentes para los Concursos Docentes, correspondiente al Nivel de Educación Secundaria; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, al respecto, agrega a fs. 02 Nota de fecha 20/03/18, mediante el cual el Comité de Calificación Docente indica: *"Los miembros del Comité de Calificación Docente advierten que el Decreto Provincial 2925/5 del 18/09/09 de Escala de Títulos y Antecedentes para los Concursos Docentes, conjuntamente con la Resolución 897/50 (MEd) del 28/09/10, no contemplan en su ANEXO III de TITULOS PARA EL NIVEL EDUCACION SECUNDARIA el alcance de "Otros Títulos Universitarios de Grado (con Formación Docente Superior: Posgrado y/u otra Capacitación Universitaria o No Universitaria no inferior a 200 hs.)", siendo que la misma condición se encuentra contemplada en el ANEXO IV de TITULOS PARA EL NIVEL EDUCACION SUPERIOR; Que la Capacitación Docente otorga la posibilidad a los profesionales universitarios que no poseen títulos de profesorado la formación pedagógica en el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dándoles de esta manera la condición de docente. Que siendo necesaria la equiparación del alcance de los Títulos con Carácter Docente del Nivel de Educación Secundario con el del Nivel de Educación Superior, es que nos dirigimos (...) a los fines de solicitar se emita instrumento legal que apruebe la modificación de la Escala de Títulos y Antecedentes para los Concursos Docentes correspondientes al Nivel de Educación Secundaria para adecuar y actualizar la normativa mencionada Ut-Supra en el ANEXO III de TITULOS PARA EL NIVEL EDUCACION SECUNDARIA y solo lo que a continuación se expresa, quedando el Decreto 2925/5 (MEd) y la Resolución 897/50 (MEd) firmes en todas sus demás partes...";* indicando el texto a tenerse en cuenta en dicha Escala, en su aplicación para la Municipalidad de Yerba Buena;

**Que** a fs. 06 y 08 interviene el Sr. Secretario de Gobierno, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

**Que** el Comité de Calificación Docente agrega a fs. 11 fotocopia del Decreto N° 486/17, mediante el cual se dispone la adhesión de esta Municipalidad a las disposiciones del mencionado Decreto Provincial N° 2.925/5(MEd)-09 -cuya fotocopia glosa a fs. 12/59- y de la Resolución Ministerial N° 1.055/5 (MEd)-08;

**Que** por el Decreto N° 2.925/5(MEd)-09 se aprueba la Escala de Valoración de Títulos y Antecedentes de Desarrollo Profesional Docente, para los Concursos Docentes correspondientes a todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial, conforme se detalla en los Anexos I a X que forman parte integrante del citado Decreto Provincial;

**Que** a fs. 60, 62, 66 y 75 interviene la Sra. Directora de Educación, dando continuidad a lo tramitado;

**Que** el Comité de Calificación Docente agrega Proyecto de Decreto (fs. 64/65) -el cual es reformulado a fs. 72/74-, a los fines tramitados;



Municipalidad de  
Yerba Buena

06 DIC 2018

III... Enc...  
**DECRETO: N° 1 028**

**Que**, consultado al Servicio Jurídico Municipal sobre la naturaleza del instrumento legal que corresponde emitirse para el presente caso, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 69, haciendo uso de la facultad reglamentaria del DEM, aconseja la emisión del Decreto, no encontrando impedimentos en cuanto a la armonía normativa de la Ordenanza 2068, encuadrando la cuestión en el Art. 47, inc. 24 y 27 de la Ley 5529;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Gobierno a fs. 76 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** DEJASE establecido que, en su aplicación para la Municipalidad de Yerba Buena, en el Anexo III de la Escala de Valoración de Títulos y Antecedentes de Desarrollo Profesional Docente, para los Concursos Docentes correspondientes a todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial, aprobada por Decreto Provincial N° 2.925/5(MEd)-09 y cuya adhesión fue dispuesta por Decreto N° 486/17, se tiene en cuenta la siguiente Escala conforme se detalla a continuación:

<b>A.1. TITULOS. Incumbente al espacio curricular y/o cargos correspondientes al Nivel Secundario – a excepción de los cargos de preceptor, bibliotecario y asesor pedagógico-</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>A.1.1. Docente.</b>	
A.1.1.1. Profesor Universitario.	16
A.1.1.2. Profesor Superior No Universitario.	14
A.1.1.3. Otros Títulos Universitarios de Grado (con Formación Docente Superior: Postgrado y/u otra Capacitación Universitaria o No Universitaria no inferior a 200 hs.)	14
Se considerará en todos los casos, estudios de 4 (cuatro) años o más.	
<b>A.1.2. Habilitante.</b>	
A.1.2.1. Otros Títulos de Grado Universitario. Estudios de 4 (cuatro) años o más.	12
A.1.2.2. Título Intermedio Universitario.	10
<b>A.1.3. Supletorio.</b>	
A.1.3.1. Tecnicaturas Universitarias. Estudios de 3 (tres) años o más.	8
A.1.3.2. Tecnicaturas No Universitarias. Estudios de 3 (tres) años o más.	6
<b>A.2. Promedio:</b> Puntaje igual a Promedio.	
<b>A.3. Antigüedad</b> de título por año, pudiendo acumular hasta 1 (un) punto.	0.20

*M*  
*AS*  
*[Signature]*



Municipalidad de  
Yerba Buena

Enc. N° 1028  
DECRETO: N° 1028

06 DIC 2018

A.1. TITULOS. Incumbente para cargos de ascenso de jerarquía correspondientes al Nivel Secundario.	PUNTAJE
<b>A.1.1. Docente.</b>	
A.1.1.1. Profesor Universitario.	16
A.1.1.2. Profesor Superior No Universitario.	14
A.1.1.3. Otros Títulos Universitarios de Grado (con Formación Docente Superior: Postgrado y/u otra Capacitación Universitaria o No Universitaria no inferior a 200 hs.)	14
Se considerará en todos los casos, estudios de 4 (cuatro) años o más.	
<b>A.1.2. Habilitante.</b>	
A.1.2.1. Otros Títulos de Grado Universitario. Estudios de 4 (cuatro) años o más.	12
<b>A.2. Promedio:</b> Puntaje igual a Promedio.	
<b>A.3. Antigüedad</b> de título por año, pudiendo acumular hasta 1 (un) punto.	0.20

**ARTICULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-**

KPS.-

DR. LISANDRO E. ARGIRÓ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA